

000001

Carta no me ha sido entregada.

,? 12 de agosto de 1937

7.446/WC-PM.

Mozos y Marchamadoras de la Aduana de IRUN
BARCELONA

Estimados compañeros:

Con esta fecha remitimos al Ministro de Hacienda la solicitud que enviáis con vuestra carta, 10 del corriente.

La parte que corresponde a Tesorería se la hemos entregado al tesorero para que os informe.

Cordialmente vuestro y de la causa.

AGENCIA
TELEFONO 18.314
Calle de Colón 13

IRUNBAYADOREZ DE EZBAYV
DE
UNION GENERAL

EL SECRETARIO AJUNTO,

Pascual Tomás.

AGENCIA
CALLE DE COLÓN 13
PUERTO DE ESPAÑA
Oficina General de Intele-
comunicación y de correos
la correspondencia y otros que dirigidos a

estub con sup zatez zal ne nóbcarib ent y olles le benoç

000002

, 12 de agosto de 1937

7.445/WC-PM.

Sr. Ministro de Hacienda
P r e s e n t e

Estimado amigo:

Con la presente la adjuntamos una solicitud que suscribe el Sindicato de Mozos y Marchamadoras de la Aduana de Irún, actualmente en Barcelona.

Atentamente le saluda.

EL SECRETARIO GENERAL,

Francº L. Caballero.

AGENCIA
TELEFONO 18.314
CALLE DE COLON 13
UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA
DE
UNION GENERAL

AGENCIA
CALLE DE COLON 13
TELEFONO 18.314
UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA
DE

La correspondencia y otros papeles dirigidos a

-stájnib zom sup zahro zal ne náboasib ey V ollee la benoq

000003

"...en camino de su posible redención."
-que, ojalá, nos comunicamos para vuestro conocimiento, que
dando cordialmente vuestras y de las causas obreras

, 26 de agosto de 1937
EL SECRETARIO GENERAL

7.893/PM.

Sindicato de Mozos Arrumbadores de la
Aduana de Irún
Barcelona

Estimados compañeros:

El Director General de Aduanas, con fecha 23 del corriente, nos envía una comunicación de la que os transcribimos copia para vuestro conocimiento. Dice así:

"Por conducto de la Secretaría del Ministerio de Hacienda he recibido un documento que suscribe el Sindicato de Mozos arrumbadores de la Aduana de Irún, con domicilio en Barcelona, en el cual se sostiene el criterio de que existe una orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 26 de noviembre último, concediendo una subvención de 10 pesetas diarias sobre sus sueldos a todos los funcionarios de la Administración Central, orden que se ha hecho extensiva a los funcionarios de Correos, según en el citado documento se dice, y que les debe alcanzar en virtud de la carestía de la vida. Como la orden aludida no tiene el alcance ni la trascendencia que le quieren dar y por desgracia esta Dirección carece de facultades para conceder la subvención aludida, agradeceré informéis a los camaradas del Sindicato de Mozos Arrumbadores de Irún refugiados en Barcelona que es absolutamente imposible concederles este beneficio, aún lamentándolo muchísimo.

"Por otra parte, los Mozos Arrumbadores y las Obreras Marchamadoras de la Aduana de Irún han sido beneficiados por esta Dirección, incorporándolos al Estado con un jornal fijo y evitando que continuaran en la situación de miseria angustiosa en que se hallaban cuando tomé posesión del cargo. En la actualidad y para remediar aún más esta situación, estoy estudiando un proyecto que someteré al Sr. Ministro de Hacienda, con el propósito de aplicar las ventajas del régimen obvenacional de Aduanas a esa sufrida clase social de que nunca nadie se ocupó hasta que yo, por designación del Gobierno y de completo acuerdo con el mismo llevé a la Gaceta las citadas mejoras, que los po-

000003

dran en camino de su posible redención."

Lo que os comunicamos para vuestro conocimiento, quedando cordialmente vuestros y de la causa obrera

7.323 PM

28 de agosto de 1937
EL SECRETARIO GENERAL,

Sindicato de Mineros Arribadores de la
Aguana de Iruñ
Barcelona

Estimados compañeros:

El Director General de Aguas, con fecha 23 del corriente, nos envia una comunicacion de la que os damos copias para vuestro conocimiento. Dice así:

"Por conducto de la Secretaría del Ministerio de Hacienda he recibido un documento que suscribe el Sindicato de Mineros Arribadores de la Aguana de Iruñ, con domicilio en Barcelona, en el cual se sostiene el criterio de que existe un orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 26 de noviembre último, concediendo una subvencion de 10 pesetas diarias sobre sus sueldos a los dos funcionarios de la Administracion General, orden que se ha hecho extensiva a los funcionarios de Correos, según en el citado documento se dice, y que les debe alcanzar en la vida. Como la orden citada no tiene el alcance ni la trascendencia que le quieren dar y por consiguiente esta Direccion cree de su deber para conceder la subvencion citada, en consecuencia informo a los camaradas del Sindicato de Mineros Arribadores de Iruñ referidos en las anteriores que es absolutamente imposible concederles este beneficio, sin lamentarlo mucho."

"Por otra parte, los Mineros Arribadores y las Obreras Manchamoras de la Aguana de Iruñ han sido beneficiarios por esta Direccion, incorporandolos al Estado con un jornal fijo y evitando que continuaran en la situacion de miseria en que se hallaban cuando como consecuencia de la actualidad y para remediar sus males esta situacion, estoy estudiando un proyecto que someteré al Sr. Ministro de Hacienda, con el proposito de aplicar las ventajas del regimen convencional de Aguas a esa misma clase social de que nunca nadie se ocupó hasta que yo, por designacion del Gobierno y de completo acuerdo con el mismo llevé a la Gaceta las citadas mejoras, que los